

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación pública – Convenio marco.

Art. 2. Objeto de la contratación: Suscripción de convenio marco para la adquisición de vehículos cero (0) kilómetro para la Administración General Centralizada de la Provincia de Córdoba.

2.1 Alcance: El presente convenio marco será de aplicación obligatoria para la Administración General Centralizada conforme el artículo 5 de la Ley N° 9.086, con excepción de la Policía de la Provincia de Córdoba, que queda excluida de la aplicación del presente convenio marco.

2.2 Modalidad del convenio marco: Proveedor múltiple en los términos del artículo 31.2.1.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

2.3 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de un (1) año, con opción a prórroga en los términos del artículo 31.2.2.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

2.4 Autoridades:

- a) Autoridad competente para efectuar el llamado a Licitación: Ministro de Gestión Pública.
- b) Autoridades competentes para suscribir el convenio marco: Gobernador de la Provincia de Córdoba, Ministro de Gestión Pública y Directora General de Compras y Contrataciones.

c) Autoridad de aplicación: Ministerio de Gestión Pública.

Art. 3. Régimen legal: *La presente contratación se regirá por las siguientes normas:*

a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.

b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.

c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.

e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.

f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.

g) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

h) Ley N° 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la licitación pública – convenio marco, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente licitación pública – convenio marco, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente licitación pública – convenio marco se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo N° 258, Ciudad de Córdoba).

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: En la Dirección General de Coordinación Operativa, de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gestión Pública, sito en Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos de la Ciudad de Córdoba, Código Postal X5004GBB, en el horario de 08:00 a 18:00 horas; debiendo el oferente

presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de los pliegos respectivos.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: *Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.*

6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B de los presentes pliegos de bases y condiciones).*
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición de los mismos haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.*
- c) La adquisición de los presentes pliegos de bases y condiciones sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra*

de los presentes pliegos de bases y condiciones implica la aceptación de todos los requisitos planteados en los mismos.

Art. 7. Aclaratorias

7.1 Lugar de consulta: *Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos de la Ciudad de Córdoba, Código Postal X5004GBB.*

7.2 Fecha y horario de consulta: *Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.*

7.3 Referente para contacto: *Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida a la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública.*

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: *Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos de bases y condiciones con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.*

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: *La Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.*

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14 de los presentes pliegos de bases y condiciones), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N°141, Córdoba), en boletas de depósito en la Cuenta N° 917-008243/1 – Ministerio de Administración y Gestión Pública – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros, acompañando la boleta pertinente o la que corresponda.
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

4) *Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:*

- a) *Calificación “A” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.*
- b) *Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.*

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: *Suscripto el convenio marco, la contratación se considerará perfeccionada cuando cada uno de los diferentes organismos contratantes notifiquen fehacientemente al proveedor los correspondientes instrumentos legales con sus debidas órdenes de compra. En dicho momento, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente licitación pública – convenio marco.*

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito en la Cuenta N° 917-008243/1 – Ministerio de Administración y Gestión Pública – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros.

9.4 Devolución de las garantías: Las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación, serán devueltas en los términos y condiciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: “**Licitación pública para la suscripción de convenio marco para la adquisición de vehículos cero (0) kilómetro para la Administración General Centralizada de la Provincia de Córdoba**”, y debajo “**Fecha de apertura de sobres: .../.../.... a las:... hs.**”. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 15 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

c) *Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.*

Art. 11. Lugar de presentación: *La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Centro Cívico, sita en Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos de la Ciudad de Córdoba, Código Postal X5004GBB, hasta la fecha y hora establecida por Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública.*

Art. 12. Fecha límite de presentación: *La fecha límite para presentar las ofertas será establecida por la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública.*

Art. 13. Hora límite de presentación: *La hora límite para presentar las ofertas será establecida por la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública.*

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: *Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, hasta la suscripción del presente convenio marco, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.*

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

A. *Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)*

B. *Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)*

- C. *Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)*
- D. *Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)*
- E. *Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)*
- F. *Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1.F)*
- G. *Reposición del Impuesto a los Sellos (Artículo 16.1 G)*

15.2 Sobre Oferta:

- A. *La oferta económica (Artículo 16.2 A)*
- B. *Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)*
- C. *Catálogos, folletos y características técnicas del bien ofertado (Artículo 16.2 C)*

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: *El Sobre Presentación deberá contener:*

- A. Índice general de la presentación: *La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.*
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: *Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente licitación pública – convenio marco.*
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) *Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)*

- a) *Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, Código Postal X5004GBB, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.*
- b) *Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:*
- i) *Para las personas físicas:*
- (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.*
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.*
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.*
- ii) *Para las personas jurídicas:*
- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada*

caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

(2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que le otorgue las facultades suficientes para obligar a la Sociedad, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

(3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado i) y ii) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente

responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública – convenio marco.

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

(e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.*
- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.*

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar los balances de los dos últimos ejercicios exigibles (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscriptos por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Los respectivos balances deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

- 1) El Patrimonio Neto que surja de los Estados de Situación Patrimonial, no deberán ser inferiores a pesos dos millones (\$ 2.000.000) para cada uno de los balances, a fin de avalar la responsabilidad patrimonial del oferente.*
- 2) Cada uno de los balances, se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo la sumatoria de los distintos puntajes obtenidos cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:*

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	<i>Activo Corriente</i>	\geq	10	\geq	8	$\geq 0,6$	6	$\geq 0,3$	2
	<i>Liquidez = -----</i> <i>Pasivo Corriente</i>	1,2	pts.	0,9	pts.		pts.		pts.
2	<i>Activo Total</i>	\geq	10	\geq	8	\geq	6	$\geq 0,9$	2
	<i>Solvencia = -----</i> <i>Pasivo Total</i>	1,5	pts.	1,3	pts.	1,1	pts.		pts.
3	<i>Pasivo Corriente</i>	\leq	10	\leq	8	\leq	6	$\leq 0,9$	2
	<i>Pasivo exigible = -----</i> <i>Activo Total</i>	0,6	pts.	0,7	pts.	0,8	pts.		pts.
4	<i>Pasivo total</i>	\leq	10	\leq	8	\leq	6	≤ 1	2
	<i>Endeudamiento = -----</i> <i>Patrimonio</i> <i>Neto</i>	0,7	pts.	0,8	pts.	0,9	pts.		pts.
5	<i>Financiamiento Patrimonio</i>	\geq	10	\geq	8	$\geq 0,1$	6	$\geq 0,01$	2
	<i>neto</i> <i>con capital = -----</i> <i>propio Activo total</i>	0,3	pts.	0,2	pts.		pts.		pts.

3) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas

integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D de los presentes pliegos de bases y condiciones.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.*
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación pública – convenio marco.*
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).*

F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Pliegos PESOS ochenta y Cinco (\$ 85). Los cedulones para el pago de tasas podrán imprimirse ingresando a trs.cba.gov.ar*

G. Reposición del Impuesto a los Sellos: Conforme al siguiente detalle:

- 1) *Propuestas exentas*: Deberá acompañar la Resolución de la DGR en la que se los declare exentos.
- 2) *Orden de compra*: seis por mil (6 ‰) del total de la misma. Los cedulones para el pago del impuesto a los sellos podrán imprimirse ingresando a <https://www.dgrcba.gov.ar> o personalmente en los Centros de atención de la Dirección General de Rentas.

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a los presentes pliegos de bases y condiciones, indicando valores unitarios y totales.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- C. Catálogos, folletos y características técnicas del bien ofertado. Deberá presentarse para cada uno de los bienes que se oferten.

Art. 17. Observaciones: La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: El lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura será establecido por la Dirección General de Coordinación Operativa dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

18.1 Acto de apertura. Generalidades: *En la fecha y hora fijada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas concurren.*

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.*
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.*
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.*
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.*
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.*

Art. 19. Fecha del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará el día establecido por la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública.*

19.1 Observaciones:

- a) *Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.*
- b) *La Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.*
- c) *En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente licitación pública para la suscripción de un convenio marco, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 20. Hora del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará a la hora establecida por la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Gestión Pública.*

Art. 21. Comisión de Preadjudicación:

21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: *La Comisión de Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante de la Dirección General de Coordinación Operativa, un (1) representante de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y un (1) representante de la Dirección General de Asuntos Legales, todas dependientes del Ministerio de Gestión Pública.*

21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos de bases y condiciones.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes pliegos de bases y condiciones, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 22. Observaciones:

22.1 Apertura de los Sobres Oferta: Dentro de un plazo de diez (10) días hábiles subsiguientes a la fecha en que se realice la apertura de los Sobres Presentación, serán abiertos los Sobres Oferta de aquellos oferentes que hayan sido aceptados por la Comisión de Preadjudicación leyéndose todas las propuestas.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 23. Criterio de selección: Precio.

Art. 24. Observaciones:

24.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de la que ajustada a dichas condiciones y especificaciones, resulte ser la oferta de precios más conveniente a

los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión de Preadjudicación el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, como así también que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 25. Causales de rechazo de ofertas: *Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:*

1) Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*

- c) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y E de los presentes pliegos de bases y condiciones.*
- d) Incluyan en el Sobre Presentación la oferta económica, o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.*
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

2) Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) No estén firmadas por el oferente.*
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.*
- d) No coticen a renglón completo.*
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 A y B, de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.*

Art. 26. Anuncio de la preadjudicación: *El acta de preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en la planta baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos de la ciudad de Córdoba, Código Postal X5004GBB, en el espacio del Centro Integral de Atención al Ciudadano.*

Cap. VI: Impugnaciones

Art. 27. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 28. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 29. Criterio de adjudicación:

29.1 Suscripción del convenio marco: La suscripción del convenio marco se realizará bajo el criterio de adjudicación por renglón completo, con el oferente cuya oferta se encuentre ajustada a los presentes pliegos de bases y condiciones, y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

29.2 Aclaración: Al momento de la suscripción del convenio marco, los oferentes suscriptores deberán encontrarse debidamente inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado en los términos del artículo 28.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, siendo su responsabilidad mantener dicha inscripción vigente durante todo el plazo de vigencia del convenio marco establecido en el artículo 2.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

29.3 Perfeccionamiento de la contratación: Las adjudicaciones de cada una de las contrataciones individuales, a realizar por cada uno de los organismos

contratantes, se realizarán por renglón completo; a través del dictado del pertinente instrumento legal, el que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Criterio de ampliación o disminución de la cantidad ofertada: *La presente licitación pública para la suscripción de convenio marco, se realizará bajo la modalidad de contratación de orden de compra abierta, conforme a lo establecido por el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 31. Lugar y plazo de entrega: *El lugar de entrega será pactado por cada uno de los diferentes organismos contratantes, al momento de la emisión del instrumento legal y la orden de compra. Una vez notificado, el proveedor suscriptor del convenio marco deberá cumplir la prestación a su cargo en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos.*

Con la entrega de los vehículos se deberá acompañar factura en original, con su correspondiente remito debidamente firmado y sellado por los responsables de cada uno de los organismos contratantes encargados de la recepción, quienes deberán verificar los vehículos que se entreguen, corroborando número de motor y chasis, individualizando así el objeto adquirido, prestando la conformidad a los pliegos de especificaciones técnicas.

Art. 32. Cesión: *El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.*

Art. 33. Redeterminación: *Siendo la prestación de los bienes diferida en el tiempo, y sujeta a la necesidad de cada organismo contratante, se admite la posibilidad de realizar redeterminación de precios por reconocimiento de*

variación de costos en los términos del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 34. Estructura de costo: *Para establecer el factor de redeterminación de precios, se utilizará la variación publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), conforme al Índice de precios al consumidor nacional urbano (IPCNU) de la partida adquisición de vehículos.*

Art. 35. Incumplimiento y resolución

35.1 Organismo de control: *Cada uno de los diferentes organismos contratantes será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades en cada una de las contrataciones que ellos perfeccionen conforme al presente convenio marco, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.*

35.2 Penalidades: *Se podrán aplicar las siguientes penalidades*

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 y el artículo 31.2.2.6, ambos del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 35.3 Exclusión de proveedor: *A pedido de parte, o de oficio, la Dirección General de Compras y Contrataciones evaluará la posibilidad de excluir al*

proveedor suscriptor del convenio marco conforme lo establecido en el artículo 31.2.2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Cap. VIII: Facturación

Art. 36. Forma de facturación: *La facturación será conforme lo establezca cada uno de los diferentes organismos contratantes al momento de emitir el correspondiente instrumento legal en virtud del presente convenio marco.*

Art. 37. Facturación a nombre de: *“GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CUIT 30-70818712-3”, y deberá consignarse el número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra. Asimismo, deberá especificarse número de motor y chasis de los vehículos facturados.*

Art. 38. Lugar de entrega de la factura: *El lugar de entrega será el que establezca cada uno de los diferentes organismos contratantes al momento de emitir el correspondiente instrumento legal en virtud del presente convenio marco.*

Cap. IX: Pago

Art. 39. Forma y condiciones de pago: *La forma y condición de pago serán establecidas por cada uno de los diferentes organismos contratantes al momento de emitir el correspondiente instrumento legal en virtud del presente convenio marco. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.*

Art. 40. Certificado Fiscal: Al momento del pago el proveedor adjudicado deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.